

RATIFICACIÓN Y PAGO DEL CONTRATO DE SUMINISTRO No. 9677-MECOV19-1328-2020 CELEBRADO ENTRE EL FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES QUIEN ACTÚA A TRAVÉS DE FIDUPREVISORA S.A., EN CALIDAD DE VOCERA Y ADMINISTRADORA Y FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL E INTEGRADO DEL CAMPO - FUNDECAM -IDENTIFICADA CON NIT. 900.155.537-3

Bogotá D.C., 9 de diciembre de 2020

Señores:

UNIDAD NACIONAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES

Dr. EDUARDO JOSÉ GONZÁLEZ ANGULO

Director General

Avenida Calle 26 No. 92 – 32, Edificio Gold 4, Piso 2.

Bogotá D.C.

SANTIAGO JOSÉ MARENCO CANTILLO

Representante Legal

FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL E INTEGRADO DEL CAMPO-FUNDECAM

Calle 10 No. 5-8

E-mail: fundecam2012@hotmail.com

Campo de la Cruz, Atlántico.

REF: RATIFICACIÓN Y PAGO DEL CONTRATO DE SUMINISTRO No. 9677-MECOV19-1328-2020 CELEBRADO ENTRE EL FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES QUIEN ACTÚA A TRAVÉS DE FIDUPREVISORA S.A., EN CALIDAD DE VOCERA Y ADMINISTRADORA Y FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL E INTEGRADO DEL CAMPO-FUNDECAM -IDENTIFICADA CON NIT. 900.155.537-3.

Respetados señores:

FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A., en su calidad de vocero y administrador del **FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES - FNGRD**, con NIT. 900.978.341-9, en consideración a la instrucción impartida por el Director General de la **UNIDAD NACIONAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES – UNGRD**, en su calidad de ordenador del gasto, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 898 del Código de Comercio, y lo estipulado en el PROCEDIMIENTO PARA CONTRATACIÓN RÉGIMEN ESPECIAL PARA SITUACIONES DE DESASTRE Y CALAMIDAD PÚBLICA, establecido por la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres –UNGRD, mediante Resolución 1578 diciembre 30 de 2016 y en el marco de la Declaratoria de Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio Nacional, mediante Decreto 417 del 17 de marzo de 2020; se permite ratificar y asumir mediante la presente comunicación los efectos legales y económicos del acuerdo celebrado entre la **UNIDAD NACIONAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES Y FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL E INTEGRADO DEL CAMPO-FUNDECAM, IDENTIFICADA CON NIT. 900.155.537-3**, representada legalmente por SANTIAGO JOSÉ MARENCO CANTILLO, Identificado con cédula de ciudadanía número 8.536.870 expedida en Campo de la Cruz, Atlántico teniendo en cuenta lo siguiente:

Que el dieciséis (16) de marzo de 2020, la alcaldesa de Bogotá D.C., Claudia Nayibe López Hernández, expidió el Decreto 087 de 2020, mediante el cual se declaró la calamidad pública con ocasión de la situación epidemiológica causada por el Coronavirus (COVID-19) en Bogotá D.C.

Que mediante solicitud del día doce (12) de mayo de 2020, con alcance del día trece (13) de mayo de 2020, la doctora Adriana Lucía Jiménez Rodríguez en calidad de Gerente de la Subcuenta COVID-19 solicitó al Dr. Eduardo José González Angulo- Director General de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres-UNGRD y ordenador del gasto del Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres-FNGRD (...) *“iniciar los trámites de contratación con cargo a los recursos transferidos a la Subcuenta Covid-19 por el Ministerio del Interior”* .

Proyectó: Jennifer Clavijo Rey

Revisó: Erika Piñeros Pinilla

Aprobó: Johanna Granados Castro

Página 1 de 3



RATIFICACIÓN Y PAGO DEL CONTRATO DE SUMINISTRO No. 9677-MECOV19-1328-2020 CELEBRADO ENTRE EL FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES QUIEN ACTÚA A TRAVÉS DE FIDUPREVISORA S.A., EN CALIDAD DE VOCERA Y ADMINISTRADORA Y FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL E INTEGRADO DEL CAMPO - FUNDECAM -IDENTIFICADA CON NIT. 900.155.537-3

Que la anterior solicitud de apoyo de asistencia humanitaria, fue aceptada por el Director General de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres - UNGRD en su calidad de Ordenador del Gasto del Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – FNGRD, mediante Orden de Proveeduría No.GS-MECOV19-461-2020, del trece (13) de mayo de 2020, acorde con la instrucción (de ratificación) emitida por la UNIDAD NACIONAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES - UNGRD, mediante Oficio No. **SMD-RATIFICACIÓN MECOV19-461-2020 MININTERIOR-FONSECON AHE**, radicado en Fiduprevisora S.A., el veinticuatro (24) de noviembre de 2020 con alcance del nueve (9) de diciembre de 2020.

Que como consecuencia de lo anterior, la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres – UNGRD en su calidad de Ordenadora del Gasto del Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – FNGRD, en cumplimiento de sus deberes constitucionales y legales, procedió a atender en forma inmediata la solicitud realizada por la Entidad Territorial y realizó las gestiones necesarias ante el proveedor **FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL E INTEGRADO DEL CAMPO –FUNDECAM-**, para que efectuara la entrega de los cinco mil (5.000) kit de alimentos, dejando constancia del recibo a satisfacción mediante comunicación No. S-2020-008466/ECSAN-SUDIE29 suscrita el día 28 de octubre de 2020 por el Coronel Juan Miguel Thiriat Tovar en calidad de subdirector de la Escuela de Cadetes de Policía “General Francisco de Paula Santander” informa que los kits alimentarios fueron recibidos por el intendente Yair Sandoval, el patrullero Samir Sierra bajo la supervisión del capitán José Luis Valencia (quienes recibieron a satisfacción) conjuntamente con Jaime Salamanca Molina y William Gómez en representación de FUNDECAM. (quien entrega).

Que conforme a las entregas realizadas el seguimiento al cumplimiento de la orden de proveeduría se dio por medio del formato de seguimiento centralizado en la sala situacional y Línea operativa de la Subdirección para el Manejo de Desastres el cual se adjunta como soporte.

El valor de los anteriores kits de mercados se fijó, de acuerdo con los parámetros establecidos en el Manual de Estandarización de Ayuda Humanitaria en Colombia, el análisis y comparación de precios adelantado por la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres – UNGRD, en calidad de ordenadora del gasto del patrimonio autónomo Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres -FNGRD-, proceso que está a cargo exclusivamente de la citada entidad y en la cual Fiduprevisora S.A. en calidad de vocera y administradora no tiene injerencia alguna.

Que el valor total convenido por el suministro de cinco mil (5.000) kit de alimentos incluidos los gastos logísticos, asciende a la suma de **QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$585.000.000)** incluido el IVA.

Que para efectuar el pago correspondiente por concepto de suministro, se cuenta con la Afectación Presupuestal No. 20-1440 del 3 de agosto de 2020, aprobada por el Dr. Eduardo José González – Director General de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres, mediante Decreto 1536 del 10 de agosto de 2018, que afecta los recursos del Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, **Gastos de:** 1CC-MANEJO DEL RIESGO FNGRD; **Origen de los Recursos:** PRESUPUESTO NACIONAL FUNCIONAMIENTO; **Aplicación del Gasto:** 1A-FNGRD COVID; **Apropiación:** 4482020; **Fuente de la Apropiación:** APORTE FONSECON-MININTERIOR/FIC2748 COVID-19.

Conforme lo anterior, **FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.**, en su calidad de vocera y administradora del patrimonio autónomo denominado **FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES**, realizará los trámites atinentes al pago de los bienes entregados, que son objeto del acuerdo celebrado, en consideración a los procedimientos de pago habitualmente establecidos para el efecto.

FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL E INTEGRADO DEL CAMPO-FUNDECAM, acepta con la presente ratificación, que mantendrá indemne al Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres - FNGRD y a Fiduciaria La Previsora S.A., de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus proveedores o dependientes.

Proyectó: Jennifer Clavijo Rey
Revisó: Erika Piñeros Pinilla
Aprobó: Johanna Granados Castro

Página 2 de 3

RATIFICACIÓN Y PAGO DEL CONTRATO DE SUMINISTRO No. 9677-MECOV19-1328-2020 CELEBRADO ENTRE EL FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES QUIEN ACTÚA A TRAVÉS DE FIDUPREVISORA S.A., EN CALIDAD DE VOCERA Y ADMINISTRADORA Y FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL E INTEGRADO DEL CAMPO - FUNDECAM -IDENTIFICADA CON NIT. 900.155.537-3

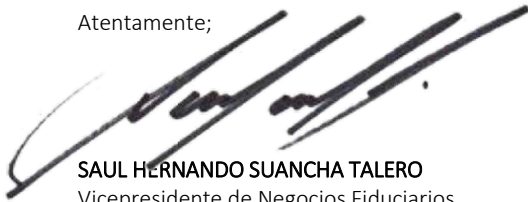
Igualmente, **FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL E INTEGRADO DEL CAMPO-FUNDECAM**, declara aceptar en todo el cumplimiento de las políticas y procedimientos relativos al Sistema para la Administración del Riesgo del Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo - SARLAFT implementados en Fiduprevisora S.A., de conformidad con las normas vigentes aplicables sobre esta materia. (C.E. 007 de 1996 Título I Capítulo XI de la Superintendencia Financiera de Colombia).

En consecuencia, acepta que la documentación de conocimiento del Cliente por ella suministrada (Documentos de Identificación, Certificados de Existencia y Representación, Antecedentes, Estados Financieros, etc.), es veraz y verificable, procediendo por parte de Fiduciaria la Previsora S.A., en calidad de vocera y administradora del patrimonio autónomo denominado Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – FNGRD, su verificación o cruce en listas restrictivas.

En el evento en que **FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL E INTEGRADO DEL CAMPO-FUNDECAM**, incumpla las políticas y procedimientos SARLAFT arriba indicados, **FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.** dará lugar a la realización de los reportes ordenados por las entidades competentes, a la terminación del presente contrato o la desvinculación del Proveedor o Contratista, según corresponda.

Hacen parte integral de la presente ratificación, la instrucción emitida por la **UNIDAD NACIONAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES**, mediante Oficio No. **SMD-RATIFICACIÓN MECOV19-461-2020 MININTERIOR-FONSECON AHE**, radicado en Fiduprevisora S.A., el veinticuatro (24) de noviembre de 2020, con alcance del nueve (9) de diciembre de 2020.

Atentamente;



SAUL HERNANDO SUANCHA TALERO
Vicepresidente de Negocios Fiduciarios
FIDUPREVISORA S.A.

Vocera y Administradora de Patrimonio Autónomo
FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES

“Defensoría del Consumidor Financiero – Dr. JOSÉ FEDERICO USTARIZ GÓNZALEZ. Carrera 11A No. 96 - 51 - Edificio Oficity Oficina: 203 de la ciudad de Bogotá D.C. PBX: 6108161 - 6108164. E-mail: defensoriafiduprevisora@ustarizabogados.com de 8:00 a.m. - 6:00 p.m.: de lunes a viernes en jornada continua”. Si usted requiere información adicional acerca de la Defensoría del Consumidor Financiero, consúltenos de forma telefónica o diríjase directamente a las oficinas principales en la ciudad de Bogotá o a nuestras agencias. Las funciones del Defensor del Consumidor son: Dar trámite a las quejas contra las entidades vigiladas en forma objetiva y gratuita. Ser vocero de los consumidores financieros ante la institución. Usted puede formular sus quejas contra la entidad con destino al defensor del Consumidor en cualquiera agencia, sucursal, oficina de corresponsalia u oficina de atención al público de la entidad, asimismo tiene la posibilidad de dirigirse al defensor con el ánimo de que éste formule recomendaciones y propuestas en aquellos aspectos que puedan favorecer las buenas relaciones entre la Fiduciaria y sus Consumidores. Para la presentación de quejas ante el Defensor del Consumidor no se exige ninguna formalidad, se sugiere que la misma contenga como mínimo los siguientes datos del reclamante: 1. nombre. 2. Identificación. 3. domicilio. 4. descripción de los hechos y/o derechos que considere que le han sido vulnerados. Se sugiere que la misma contenga como mínimo los siguientes datos del reclamante: 1. nombre. 2. Identificación.3. domicilio. 4. descripción de los hechos y/o derechos que considere que le han sido vulnerados.”

Proyectó: Jennifer Clavijo Rey
Revisó: Erika Piñeros Pinilla
Aprobó: Johanna Granados Castro

Página 3 de 3

